

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20462 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se conceden las ayudas convocadas por Orden PRE/2429/2008, de 14 de agosto, por la que se efectúa la convocatoria del año 2008, para la concesión de las ayudas públicas en investigación, desarrollo e innovación en energía y cambio climático en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 en la acción estratégica energía y cambio climático, subprograma para la mitigación no energética del cambio climático, observación del clima y adaptación al cambio climático.*

Mediante la Orden PRE/968/2008, de 4 de abril, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en investigación, desarrollo e innovación en energía y cambio climático en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

A la vista del procedimiento instruido de acuerdo con los artículos 17 a 19 de la citada Orden y conforme a su anexo IV, resuelvo:

Primero.—Conceder las ayudas a los solicitantes que se recogen en el anexo de esta Resolución, por un importe de 5.209.364,68 euros, con cargo a los conceptos presupuestarios 23.07.467F.750, 23.07.467f.780, 23.07.467f.770 y 23.07.000X.710.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la Orden PRE/968/2008, de 4 de abril y en la Orden PRE/2429/2008, de 14 de agosto.

Tercero.—Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuren en dicho anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Secretaría de Estado de Cambio Climático en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

ANEXO

Código de expediente	Entidad beneficiaria	CIF	Presupuesto concedido — Euros
200800050083542	Universidad Complutense de Madrid	Q2818014I	393.072,00
200800050084028	Universidad Complutense de Madrid	Q2818014I	408.653,72
200800050084078	Universidad de Cantabria	Q3918001C	801.009,00
200800050084091	Universidad de Cantabria	Q3918001C	968.984,00
200800050084265	Universidad de Castilla-La Mancha	Q1368009E	703.829,60
200800050084350	Universidad Politécnica de Madrid	Q2818015F	576.585,00
200800050084408	CIEMAT-Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas ..	Q2820002J	111.500,00
200800050084422	Fundación Circe-Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos ...	G50556091	88.108,75
200800050084447	CSIC-Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	84.000,00
200800050084716	Zero Emissions Technologies, S.A.	A91620187	368.875,45
200800050084725	Universidad de Oviedo	Q3318001I	704.747,16
Total			5.209.364,68

20463 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Específico de Colaboración, para el año 2008, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio.

ANEXO

Convenio específico de colaboración, para el año 2008, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio, Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 4 de junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el señor don José Luis Martínez Guijarro, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 130/2008, de 31 de agosto de 2008 (D.O.C.M. n.º 181, de 2 de septiembre de 2008); cuya competencia para la firma del presente convenio se deriva de las funciones representativas de carácter institucional que le corresponden por razón de su cargo y a tenor de la referencia general al respecto contenida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 143, de 6 de octubre de 2003).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Segundo.—Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la